



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

072

Buenos Aires, 18 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 92/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 51 de fecha 27 de junio de 2013, la Ley N° 26.522, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 51 de fecha 27 de junio de 2013 fueron designados los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción.

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita un proyecto de Resolución por el cual se designa como miembro suplente de la Comisión de Preadjudicaciones al titular del DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, modificándose lo establecido por el Artículo 2° de la precitada Resolución.

Que el Artículo 98 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, aprobado por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, dispone que la designación de los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones de las Ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes tuvieren competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento.

Que por su parte el Artículo 99 determina que la Comisión de Preadjudicaciones deberá estar integrada por TRES (3) miembros y DOS (2) suplentes.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

1072

Que dicho Artículo aclara que los funcionarios que cumplan estas tareas, sin perjuicio de las que cumpla en su destino natural, no percibirán remuneración adicional por el ejercicio de tal función.

Que la designación propuesta no se contrapone con lo establecido por la normativa vigente.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución DPSCA N° 51 de fecha 27 de junio de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: Establécese como miembros suplentes de la Comisión de Preadjudicaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a: a) el titular del DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de ésta Defensoría del Público; b) el titular del DEPARTAMENTO DE



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

GESTIÓN DEL EMPLEO Y DE LOS SERVICIOS GENERALES dependiente de la  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de esta Defensoría del Público."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº



1072

Lic. Cynthia Olivares,  
Defensor del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual